

DIARIO OFICIAL

Año XII.

Bogotá, lunes 3 de abril de 1876.

Número 3,703.

CONTENIDO

PODER LEJISLATIVO.	
Lei 8.ª de 1876 (28 de marzo), que cede cierta estension de terrenos baldíos a los pobladores de la Aldea de Marulanda, en el Estado soberano del Tolima, a los de la fracción de Aquitania, en el de Antioquia.	3861
Lei 9.ª de 1876 (28 de marzo), que reforma la 59 de 1873.	3861
Senado de Plenipotenciarios—Sesiones de los días 29 y 30 de marzo de 1876.	3861
Informe de una comisión.	3862
PODER EJECUTIVO.	
Decreto número 135 de 1876 (27 de marzo), por el cual se dispone la cesacion de los Comisionados para visitar las oficinas que administran Bienes desamortizados.	3862
Decreto número 139 de 1876 (30 de marzo), por el cual se abre un crédito extraordinario con imputación al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1875 a 1876.	3862
Patente de invención.	3862
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES EXTERIORES.	
Rectificaciones.	3862
Informe de la Directora de la Escuela Normal de Institutoras de Medellín.	3863
SECRET. DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Relaciones de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería jeneral de la Union.	3863
SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.	
Observaciones hechas a las cuentas de algunos Telegrafistas, correspondientes al mes de noviembre de 1875.	3835
Diligencias de visita practicadas en las Oficinas telegráficas de Moniquirí i Santa Rosa.	3864
PODER JUDICIAL.	
Ministerio público.	3864

Poder Legislativo.

LEI 8.ª DE 1876

(28 DE MARZO),

que cede cierta estension de terrenos baldíos a los pobladores de la Aldea de Marulanda, en el Estado soberano del Tolima, a los de la fracción de Aquitania, en el de Antioquia.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Cédese a favor de los pobladores de la Aldea de Marulanda, en el Estado soberano del Tolima, doce mil hectaras de tierras baldías, de las que haya dentro de los límites que legalmente se señalan a dicha aldea.

Artículo 2.º Cédense a favor de los pobladores de cada una de las fracciones de Aquitania, dependiente del distrito de Cocomá, i de San Luis, dependiente del de San Carlos, en el Estado soberano de Antioquia, doce mil hectaras de tierras baldías de las que haya dentro de los límites que legalmente se señalan a dichas dos fracciones.

Artículo 3.º La distribución i mensura de las tierras expresadas, se hará con las formalidades i condiciones prevenidas en las respectivas disposiciones del título X, libro 1.º del Código fiscal, i de la lei 14, de 21 de abril de 1870.

Dada en Bogotá, a veintisiete de marzo de mil ochocientos setenta i seis.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

EMILIANO RESTREPO E.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MATÍAS HERRERA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

José María Quijano Otero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 28 de marzo de 1876.

Publicúese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.)

S. PÉREZ.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

NICOLAS ESGUERRA.

LEI 9.ª DE 1876

(28 DE MARZO),

que reforma la 59 de 1873.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º El Juez del Territorio nacional de Casanare i el Ajente fiscal, establecidos por la lei 59 de 1873, "que crea un Juzgado i una Agencia fiscal en el Territorio nacional de Casanare," residirán en la capital del mismo Territorio.

Artículo 2.º En los términos expresados quedan reformados los artículos 1.º i 3.º de la lei citada.

Dada en Bogotá, a veinticuatro de marzo de mil ochocientos setenta i seis.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

EMILIANO RESTREPO E.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MATÍAS HERRERA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

J. M. Quijano Otero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 28 de marzo de 1876.

Publicúese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.)

S. PÉREZ.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

FRANCISCO DE P. RUEDA.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesion del día 29 de marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO RESTREPO.

En Bogotá, el día 29 de marzo de 1876, a las doce de la mañana, se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios, habiendo al efecto el quorum reglamentario. El señor Senador Rodríguez estuvo ausente con excusa legal.

La Cámara dió evasión a los asuntos que siguen:

I

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, firmándose en el libro respectivo la del 27 de los corrientes.

II

Dióse cuenta: del orden del día de ambas Cámaras; de la lista de negocios sustanciados por la Presidencia; i de una nota, número 118, del señor Secretario de la Honorable Cámara de Representantes, en la cual participa que aquel Cuerpo ha negado en primer debate los proyectos, orijinarios de éste, por los cuales se concede pension, respectivamente, a las señoras Librada Gallardo, Presentacion Angarita de Merizalde, i a la viuda e hijas del Teniente Coronel Ramon María Escovar, i suspendido indefinidamente el de "lei por la cual se conceden ciertas gracias a la ciudad de Honda."

III

El señor Salazar fijó la proposicion que sigue, que sustentó i fué aprobada.

"Antes de entrar al orden del día considérese lo siguiente:

"Concédesse licencia al Senador que suscribe para separarse de las actuales sesiones."

IV

El señor Payan presentó un proyecto de "lei que ordena la adquisicion de un edificio i un muelle en el puerto de Buenaventura," i el señor Vengoechea devolvió, despachada, la solicitud de pension de la señora Luisa Flores de Rubio. A uno i otro señor Senador acusó recibo el Presidente en la forma reglamentaria.

V

Leyóse una nota, número 7, del señor Secretario de Guerra i Marina, en la cual da cuenta del nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo en el señor Bernardino Terron para Sarjento Mayor de la Guardia colombiana, destinado como 2.º Jefe del Batallon Granaderos, número 1.º; i al punto el señor López propuso:

"Apruébase el nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo en el señor Bernardino Terron para Sarjento Mayor de la Guardia colombiana, destinado como 2.º Jefe del Batallon Granaderos, número 1.º"

En votacion secreta, siendo escrutadores los ciudadanos Arboleda i Cortés, por 11 balotas negras contra 10 blancas, improbo el Senado esta proposicion: lo cual dispuso el Presidente que se comunicara al Poder Ejecutivo por el órgano correspondiente.

VI

Acto continuo propuso el señor Arboleda lo que va a copiarse:

"El Senado escita a la honorable Cámara de Representantes a reconsiderar el proyecto de "lei por la cual se conceden ciertas gracias a la ciudad de Honda."

El señor Samper sustentó lo propuesto i el Senado lo acordó. El Presidente dispuso que se transcribiese a la otra Cámara legislativa.

VII

A mocion del señor De la Torre, resolvió tambien el Senado escitar a la honorable Cámara de Representantes a reunirse en Congreso el día 1.º de abril venidero, a las doce de la mañana, con el objeto de dar posesion al Presidente de la Union elegido para el próximo periodo constitucional. Se ordenó comunicarlo a la oficina correspondiente.

VIII

La resolucion con que concluye el informe de la comision, señor Diaz Granados, encargado de examinar un memorial del señor Rafael Hurtado, se consideró en seguida i se aprobó. Dice así:

"Concédesse permiso al señor Rafael Hurtado para aceptar el Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en el puerto de Santamaría."

IX

Igualmente se acordó, propuesto por el señor Salazar en comision, permiso al ciudadano colombiano P. Bartolomé de Icaza para aceptar una pension del Gobierno de la Gran Bretaña.

De una i otra concesion dispuso el Presidente que se diese aviso a la honorable Cámara de Representantes para los fines legales correspondientes.

X

El proyecto de "lei que concede una pension a la señora María de Jesus Mejía Gutiérrez, hermana del ínclito Jefe Liborio Mejía," presentado por el señor Viana como resultado de una comision, se aprobó en primer debate, en la forma secreta, por 16 balotas blancas contra 5 negras, que examinaron i contaron los ciudadanos García i Camargo. Se dió para su estudio al señor Samper, con término de cinco dias.

XI

Leyóse el informe del señor Cortés relativo a los contratos celebrados por el Poder Ejecutivo con la Compania del ferrocarril i telégrafo de Bolívar, i se puso en discusion la resolucion con que aquel documento concluye, i que a la letra dice así:

"Estando ajustados a las prescripciones de las leyes que los autorizaron, los contratos celebrados por el Poder Ejecutivo con la Compania del ferrocarril i telégrafo de Bolívar, sobre compra de éstos, arreglo de cuentas i arrendamiento de los remolcadores i bingos de fierro que están al servicio del ferrocarril de Bolívar, i sobre administracion de éste i de aquellos, archívense dichos contratos."

Inmediatamente despues fijó el señor Samper i sustentó la proposicion que sigue:

"Suspendáse la discusion de este asunto hasta el día 8 del mes próximo."

El señor Secretario de Hacienda, presente a la sazon en el recinto de las sesiones, discurió sobre los contratos a que hace relacion el informe, celebrados por el Poder Ejecutivo, i a las tres de la tarde interrumpió su razonamiento i se levantó la sesion.

El Presidente, EMILIANO RESTREPO E.

El Secretario, J. M. Quijano Otero.

Sesion del día 30 de marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO RESTREPO.

En Bogotá, el día 30 de marzo de 1876, a las once de la mañana se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios, habiendo para ello el quorum reglamentario. Los señores Rodríguez i Salazar estuvieron ausentes con excusa legitima.

La Cámara dió evasión a los asuntos que en seguida se expresan:

I

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, firmándose en forma auténtica la del 28 de los corrientes.

II

Dióse cuenta: de la lista de los negocios sustanciados por la Presidencia; i del orden del día de las dos Cámaras; i de una nota número 121 del 29 de mes que cursa, en la cual participa el señor Secretario de la Cámara de Representantes, que aquel Cuerpo ha adoptado las modificaciones hechas por éste al proyecto de "lei que aumenta la cuantía de una pension" (la del señor Tomas O. de Mosquera), i suspendido la consideracion en segundo debate del de "lei que aprueba una convencion postal celebrada con la República de Costa-Rica," hasta que el Senado resuelva lo que estime conveniente acerca del proyecto que aprueba un tratado de límites celebrado con la misma Nacion.

III

El señor Samper devolvió, despachado, el proyecto de "lei que concede una pension a la señora María de Jesus Mejía Gutiérrez." Se le acusó recibo en los términos de estilo.

IV

Acto continuo propuso el señor Camargo i sustentó i fué aprobado lo que sigue:

"Antes de entrar al orden del día, considérense estos proyectos: el de "lei por la cual se concede una pension a la viuda del Capitan José M. Sequeira," i el "que concede una pension a los deudos de Bruno Martínez Zaldúa."

V

En tal virtud, se abrió el primer debate del primero de los proyectos mencionados, "que concede una pension a la viuda del Capitan José María Sequeira," i el Senado lo aprobó, en votacion secreta, por unanimidad de 19 balotas blancas que examinaron los ciudadanos Camargo i Cortés. Se dió en comision, con término de tres dias, al señor Uesche.

VI

El segundo proyecto, "que concede pension a los deudos del señor Bruno Martínez Zaldúa," fué tambien aprobado en primer debate, en votacion secreta, por 15 balotas blancas contra 4 negras, escrutadas por los ciudadanos Neira i Payan. Pasó al estudio del señor Soto, con tres dias de término.

VII

Inmediatamente despues propuso el señor Vengoechea lo que va a copiarse:

"Antes de entrar al orden del día, tómesese en consideracion lo siguiente:

"Reconsiderérese el nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo en el señor Bernardino Terron para Sarjento mayor de la Guardia Colombiana."

Esta proposicion, que la Presidencia juzgó reglamentaria, como así lo hizo presente, por creer que el Senado no podía ejercer sino una vez, en cada caso, la atribucion